

OFICINA PRINCIPAL
Av. Armendáriz 345 - Miraflores Lima, Perú
T: (511) 213 3333 F (511) 2433131 www.mapfre.com.pe
Código SBS RG0740100034



Solicitud de Seguro - Prestatario con Garantía Hipotecaria
Póliza Grupo: 20122

EMPRESA DE SEGUROS

Razón Social: Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

Domicilio: Av. Armendáriz 345 - Miraflores, Lima

Número de RUC: 20418896915

Teléfono: 213-7373

Correo Electrónico: si24@mapfre.com.pe

SELECCIÓN DE CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN (ASEGURABLES):

Categorías de construcción (Marcar X)	Descripción
Pórtico de acero arriostrado con diagonales <input type="checkbox"/>	Estructura formada por columnas y vigas de acero con refuerzos diagonales del mismo material.
Pórticos de concreto armado <input type="checkbox"/>	Estructura formada por columnas y vigas de concreto armado. Formando pórticos, las columnas pueden ser cuadradas o circulares.
Pórticos de concreto armado con placas <input type="checkbox"/>	Igual a "Pórticos de concreto armado", adicionalmente cuenta con muros de concreto armado (placas) que aumentan rigidez.
Muros de concreto armado con ductilidad limitada <input type="checkbox"/>	Estructura formada por muros de concreto armado de espesores reducidos, se prescinde de extremos confinados con losas macizas o aligeradas.
Mampostería armada con techos rígidos <input type="checkbox"/>	Muros portantes de ladrillos de arcilla que tienen columnas de confinamiento en los extremos o refuerzo interior de acero, con losas aligeradas o macizas.
Mampostería armada con techos flexibles <input type="checkbox"/>	Muros portantes de ladrillos de arcilla que tienen columnas de confinamiento en los extremos o refuerzo interior de acero, con piso o techo flexible de vigas de madera o acero.
Estructuras industriales / Comerciales <input type="checkbox"/>	Estructuras de grandes luces, pocas o nulas columnas intermedias y sin compartimentación por muros.

TASAS

Tasa Comercial Mensual (incluye comisiones)	0.1754‰ (Por mil)
Tasa Comercial + IGV Mensual (incluye comisiones e IGV)	0.2070‰ (Por mil)
Comisión Canal:	10.58% Aplicada a la Tasa Comercial

FORMA DE PAGO: El asegurado abonará la prima en cuotas mensuales, las cuales estarán incluidas en la cuota del crédito.

SUMA ASEGURADA

Cobertura de Incendio incluyendo terremoto – Límite único y combinado hasta un máximo de \$ 6,000,000.00 o su equivalente S/ 22,200,000.00

COBERTURAS Y SUBLÍMITES

RIESGOS ASEGURADOS	SUMA ASEGURADA
Todo Riesgo de Incendio incluyendo terremoto a Valor Total-Límite Único y Combinado	Hasta el Valor de la Suma Asegurada del Bien
Huelgas, motín, Conmoción Civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo en Límite agregado anual-Límite único y combinado.	Hasta el Valor de la Suma Asegurada del Bien
Temblor, maremoto u otros riesgos de la naturaleza, Caída de aeronaves, Daños por agua, Impacto de Vehículos.	Hasta el 100% del valor asegurado
Gastos extraordinarios: remoción de escombros, honorarios profesionales, planos	Máximo el 30% del valor asegurado
Rotura accidental de lunas	Hasta el 10% del valor asegurado del inmueble
Gastos extras	Hasta el 10% del valor asegurado del inmueble

Responsabilidad Civil-Limite agregado anual	Hasta US\$ 100,000.00 para riesgos ubicados en todas las Regiones.
DEDUCIBLES	
Incendio	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150.00 para todo y cada pérdida
Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150.00
Terremoto, Temblor y Maremoto	1% del valor declarado del predio afectado, mínimo US\$ 500.00
Otros Riesgos de la Naturaleza	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00
Daños por agua e Impacto de vehículos	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100.00
Rotura accidental de lunas	10% del monto indemnizable (sin mínimo)
Gastos Extras-Cedula "F"	Tres (03) días
Gastos Extraordinarios	Sin deducible
Responsabilidad Civil	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.00
PROTECCIÓN DE DATOS	
<p>De conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, quien suscribe la presente solicitud autoriza de forma expresa a Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros, en adelante LA COMPAÑÍA, el tratamiento y transferencia, nacional e internacional, de sus datos personales y datos sensibles para los efectos de lo dispuesto por la normativa aplicable para la ejecución del Contrato de Seguros, ejecución de los contratos de coaseguros y/o reaseguros que pudiera celebrar LA COMPAÑÍA, así como para fines comerciales tales como el envío de publicidad y promociones de diferentes productos o servicios de LA COMPAÑÍA.</p> <p>Asimismo, autoriza en forma expresa a que LA COMPAÑÍA encargue el tratamiento de los datos personales a un tercero y que realice un procesamiento automatizado o no con dichos terceros. Los datos proporcionados podrán ser incorporados, con las mismas finalidades a las bases de datos de empresas que forman parte del Grupo Económico al cual pertenece LACOMPAÑÍA.</p> <p>El Archivo de la información se encuentra bajo la supervisión y control de LA COMPAÑÍA, quien asume la adopción de las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa para proteger la confidencialidad e integridad de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento y demás legislación aplicable y ante quien el titular de los datos puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante comunicación escrita.</p>	

/ /



Fecha de Emisión

Director Unidad
Riesgos Generales

Firma del Asegurado

Certificado de Seguro - Prestatario con Garantía Hipotecaria
Póliza Grupo: 20122

EMPRESA DE SEGUROS

Razón Social: Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

Domicilio: Av. Armendáriz 345 - Miraflores, Lima

Número de RUC: 20418896915

Teléfono: 213-7373

Correo Electrónico: si24@mapfre.com.pe

SELECCIÓN DE CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN (ASEGURABLES):	
Categorías de construcción (Marcar X)	Descripción
Pórtico de acero arriostrado con diagonales <input type="checkbox"/>	Estructura formada por columnas y vigas de acero con refuerzos diagonales del mismo material.
Pórticos de concreto armado <input type="checkbox"/>	Estructura formada por columnas y vigas de concreto armado. Formando pórticos, las columnas pueden ser cuadradas o circulares.
Pórticos de concreto armado con placas <input type="checkbox"/>	Igual a "Pórticos de concreto armado", adicionalmente cuenta con muros de concreto armado (placas) que aumentan rigidez.
Muros de concreto armado con ductilidad limitada <input type="checkbox"/>	Estructura formada por muros de concreto armado de espesores reducidos, se prescinde de extremos confinados con losas macizas o aligeradas.
Mampostería armada con techos rígidos <input type="checkbox"/>	Muros portantes de ladrillos de arcilla que tienen columnas de confinamiento en los extremos o refuerzo interior de acero, con losas aligeradas o macizas.
Mampostería armada con techos flexibles <input type="checkbox"/>	Muros portantes de ladrillos de arcilla que tienen columnas de confinamiento en los extremos o refuerzo interior de acero, con piso o techo flexible de vigas de madera o acero.
Estructuras industriales / Comerciales <input type="checkbox"/>	Estructuras de grandes luces, pocas o nulas columnas intermedias y sin compartimentación por muros.

TASAS	
Tasa Comercial Mensual (incluye comisiones)	0.1754‰ (Por mil)
Tasa Comercial + IGV Mensual (incluye comisiones e IGV)	0.2070‰ (Por mil)
Comisión Canal:	10.58% Aplicada a la Tasa Comercial
FORMA DE PAGO: El asegurado abonará la prima en cuotas mensuales, las cuales estarán incluidas en la cuota del crédito.	

SUMA ASEGURADA
Cobertura de Incendio incluyendo terremoto – Límite único y combinado hasta un máximo de \$ 6,000,000.00 o su equivalente S/ 22,200,000.00

COBERTURAS Y SUBLÍMITES	
RIESGOS ASEGURADOS	SUMA ASEGURADA
Todo Riesgo de Incendio incluyendo terremoto a Valor Total-Límite Único y Combinado	Hasta el Valor de la Suma Asegurada del Bien
Huelgas, motín, Conmoción Civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo en Límite agregado anual-Límite único y combinado.	Hasta el Valor de la Suma Asegurada del Bien
Temblor, maremoto u otros riesgos de la naturaleza, Caída de aeronaves, Daños por agua, Impacto de Vehículos.	Hasta el 100% del valor asegurado
Gastos extraordinarios: remoción de escombros, honorarios profesionales, planos	Máximo el 30% del valor asegurado
Rotura accidental de lunas	Hasta el 10% del valor asegurado del inmueble
Gastos extras	Hasta el 10% del valor asegurado del inmueble

Responsabilidad Civil-Limite agregado anual	Hasta US\$ 100,000.00 para riesgos ubicados en todas las Regiones.
DEDUCIBLES	
Incendio	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150.00 para todo y cada pérdida
Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150.00
Terremoto, Temblor y Maremoto	1% del valor declarado del predio afectado, mínimo US\$ 500.00
Otros Riesgos de la Naturaleza	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00
Daños por agua e Impacto de vehículos	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100.00
Rotura accidental de lunas	10% del monto indemnizable (sin mínimo)
Gastos Extras-Cedula "F"	Tres (03) días
Gastos Extraordinarios	Sin deducible
Responsabilidad Civil	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.00

DECLARACIÓN DEL VALOR DEL INMUEBLE

El asegurado es responsable de seleccionar la modalidad de aseguramiento de la materia asegurada. En caso el asegurado opte por la elección del valor desembolsado, deberá tener en cuenta que el valor asegurado es menor al valor real del inmueble por lo que automáticamente, en caso de un siniestro, estaría cayendo en infraseguro.

Asimismo, para las demás modalidades de aseguramiento, El Asegurado, será responsable de mantener actualizado el valor de los inmuebles asegurados, reportando a la aseguradora cualquier variación en el valor real de los mismos. En caso al momento de ocurrir un siniestro el valor real de los inmuebles no sea igual al valor declarado, la Aseguradora aplicará el Infraseguro o Sobreseguro, según sea el caso.

Declaro tener conocimiento y acepto las condiciones estipuladas en el presente certificado.

DEFINICIONES

VALOR DESEMBOLSADO: Monto de dinero, en efectivo, entregado al prestatario por parte de Caja Huancayo.

VALOR A NUEVO: Monto de dinero necesario para la reconstrucción del inmueble con las mismas características antes del siniestro, utilizando los mismos materiales de construcción, similares o equivalentes cuando no sea posible utilizar los mismos. El valor de realización se detalla en el presente certificado y es igual al valor declarado.

VALOR COMERCIAL: Valor al contado del inmueble asegurado que permite adquirir otro inmueble nuevo con las mismas características que se tenía. Dicho valor contempla la parte alícuota común del edificio según corresponda. El valor comercial se detalla en el presente certificado y es igual al valor declarado.

INCENDIO: Fuego hostil que destruye o daña bienes o no están destinados a consumirse por el fuego, la definición excluye el fuego encendido para satisfacer las necesidades del asegurado.

EXPLOSIÓN: Expansión rápida y violenta de una masa gaseosa que da lugar a una onda expansiva destructora de los materiales o estructuras próximas para satisfacer las necesidades del ASEGURADO.

IMPLOSIÓN: Ruptura violenta hacia el interior de un bien.

INFRASEGURO: Si al ocurrir un siniestro se constatará que los bienes asegurados tuvieran un valor mayor al declarado en la póliza, EL ASEGURADO será considerado como su propio asegurador por la diferencia y, por ende, soportará su parte proporcional sobre el monto a indemnizar.

SOBRESEGURO: Si al ocurrir un siniestro se constatará que los bienes asegurados tuvieran un valor inferior al declarado en la póliza, LA COMPAÑÍA tendrá como límite máximo de indemnización, el valor real de dichos bienes debiendo devolver el exceso de la prima cobrada.

CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES

CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES

Aplicable a todas las secciones:

- Clausulas Generales de Contratación
- Nombramiento de ajustadores
- Adelanto del 50% de la indemnización

Aplicables a Incendio y/o Rayo:

- Condicionado General de Incendio y/o Rayo
- Todo riesgo de Incendio incluido terremoto
- Errores y omisiones
- Gastos extraordinarios
- Remoción de escombros
- Honorarios de ingenieros, topógrafos, etc.
- Documentos y modelos

- Permisos
- Propiedad de terceros
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Huelga y conmoción civil
- Daño malicioso, vandalismo y terrorismo
- Gastos Extras – Cédula F
- Daños por Humo
- Daños por Lluvia y/o Inundación
- Protecciones particulares
- Incendio Consecutivo de Terremoto
- Rehabilitación automática de la suma asegurada, excepto para coberturas en agregado anual.

Aplicables a Responsabilidad Civil:

- Condicionado de Responsabilidad Civil

RIESGOS RESTRINGIDOS

Los siguientes riesgos no se cubren bajo la presente póliza, pero podrán ser amparados previa consulta, suscripción y autorización de la Aseguradora:

1. Pueblos Jóvenes y Asentamientos Humanos
2. Carpinterías, aserraderos, fábricas de muebles, ebanisterías, tiendas y depósitos de madera y/o aglomerados y/o similares
3. Textiles: industrias, almacenes, comercialización; tejeduría, hilandería, confecciones y tintorerías
4. Papel y Cartón: venta, almacenaje o fabricación
5. Fábricas y/o Almacenes de Plásticos.
6. Instalaciones cuya actividad principal sea servir a depósitos de combustibles (las Estaciones de Servicios y Expendios de Lubricantes no hacen parte de esta exclusión).

RIESGOS EXCLUIDOS

- Cajeros Automáticos.
- Embajadas, Consulados, Legaciones, Misiones Diplomáticas y Residencias de los Embajadores.
- Gasoductos, Oleoductos y Poliductos.
- Instalaciones Petroleras.
- Riesgos de Energía (generación eléctrica de cualquier tipo, transmisión, distribución)
- Sedes de Partidos Políticos.
- Instalaciones de Comunicaciones para Servicio Público.
- Torres y Redes de Distribución y Transmisión de Energía Pública.
- Antenas emisoras para radiodifusión y estaciones de amplificación
- Centrales de Generación Eléctrica incluyendo las Subestaciones; Centrales Térmicas, Hidroeléctricas, Parques eólicos.

- Radares y sus correspondientes equipos electrónicos, radios ayudas
- Minas.
- Estaciones de Policía y/o Instalaciones Militares.
- Obras Civiles Terminadas como Puentes y Túneles, ya sea en forma individual o como parte de un proyecto, Presas, Aeropuerto, etc.).
- Desmotadoras, almacenes o depósitos de pacas o de algodón e rama
- Instalaciones Flotantes ó Técnicas marinas u operaciones costa afuera (off shore).
- Pinturas y/o tintes: venta, almacenaje o fabricación
- Colchones, cojines, almohadas y similares, fábrica y/o depósitos.
- Espuma sintética (poliuretano). Fábrica, depósito, venta de espuma sintética
- Industrias de petróleo, Petroquímicos, Gaseoductos y Oleoductos.
- Fábricas, depósitos o tiendas de explosivos, pólvora y mechas.
- Langostineras y piscifactorías (piscigranjas, Criaderos de Peces).
- Pirotecnia, luces de bengala, depósitos de fulminantes, detonantes y municiones.
- Edificios de más de 25 Pisos.
- Discotecas, Bares, Pubs, Night Clubs
- Casas de Playa, las que mantengan vigilancia privada (y/o guardianía)
- Categorías de Construcción: 3ra., 4ta y 5ta
- Por ubicación (solo en Lima)
 - Mercado Central
 - Campos FERIALES (Polvos Azules, Amazonas, Polvos Rosados y otros)
 - Jr. Andahuaylas Cdras. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12
 - Jr. Ayacucho Cdras.3, 4, 5, 6, 7 y 8
 - Jr. Camaná Cdra.1
 - Jr. Cuzco Cdras. 6 y 7
 - Jr. Huallaga Cdras.5, 6 y 7
 - Jr. Inambari Cdras.5, 6, 7 y 8
 - Jr. Miro Quezada Cdras.6 y 7
 - Jr. Paruro Cdras. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14
 - Jr. Puno Cdras. 5, 6 y 7
 - Jr. Ucayali Cdras. 5, 6 y 7
 - Jr. Unión Cdra.1
 - Locales considerados como Patrimonio Cultural de la Nación y/o Patrimonio de la Humanidad (a nivel nacional).

PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE COBERTURA

En adición a las cargas y obligaciones señaladas en las Cláusulas Generales de Contratación, en caso de siniestro, el ASEGURADO deberá cumplir con las siguientes cargas y obligaciones:

- * EL CONTRATANTE, el ASEGURADO, o el BENEFICIARIO deberán comunicarse tan pronto como se tenga conocimiento de la ocurrencia y dentro de un plazo no mayor de tres (03) días con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (Provincia).
- * EL ASEGURADO deberá hacer y consentir en hacer, así como permitir que se hagan y se adopten, todas las medidas que sean necesarias y razonablemente practicables para minimizar la gravedad e intensidad de las posibles consecuencias del siniestro, impedir su progreso, así como para salvar y conservar los bienes que conforman la Materia Asegurada.
El incumplimiento del ASEGURADO de esta obligación, dará lugar a la pérdida de los derechos de indemnización hasta por el importe del perjuicio causado a los intereses de la COMPAÑÍA por dicho incumplimiento.
- * No remover, ni ordenar o permitir la remoción de, los escombros dejados por el siniestro, sin autorización escrita de LACOMPAÑÍA.

En caso de incumplimiento, se perderá el derecho a ser indemnizado si la remoción de esos escombros impide o dificulta la identificación y/o determinación y/o cuantificación del siniestro, y/o si dificulta o impide la investigación o determinación de la causa del siniestro.

Sin embargo, no se perderá el derecho de indemnización en caso el ASEGURADO haya realizado los

cambios o remoción con el objetivo de mitigar los daños cubiertos, o en cumplimiento, sea de órdenes de las autoridades, o de normas específicas e imperativas.

Si la COMPAÑÍA no realiza la inspección dentro de los cinco (05) días útiles siguientes de haber recibido la notificación del Siniestro, el ASEGURADO queda facultado a iniciar la reparación. No obstante, el ASEGURADO está obligado a conservar las partes dañadas a disposición de la COMPAÑÍA.

- * Presentar a la COMPAÑÍA dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de ocurrido el daño o destrucción, una declaración detallada de todos los demás seguros vigentes que amparen al ASEGURADO contra los daños cubiertos por esta Póliza. El deliberado ocultamiento de la existencia de los otros seguros o pólizas que amparen al ASEGURADO contra los daños que son materia de la reclamación bajo esta Póliza, constituirá Reclamación Fraudulenta y, por tanto, se perderá todo derecho de indemnización conforme con lo estipulado por el numeral 10.12.1 del Artículo 10° de las Cláusulas Generales de Contratación.

- * En concordancia con lo estipulado por los numerales 7.8 y 7.9 del artículo 7° de las Cláusulas Generales de Contratación, el ASEGURADO deberá proporcionar:

Una reclamación formal dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha del Descubrimiento o daño o pérdida, o en cualquier otro plazo que la COMPAÑÍA le hubiere concedido por escrito. Dicha reclamación formal deberá constar de:

- una relación detallada y desagregada, con la descripción y valorización de cada bien reclamado,
- así como de todos los documentos que sustenten, tanto la preexistencia como valor de cada bien reclamado.

- * Todos los detalles, planos, proyectos, libros, registros, recibos, facturas, copias de facturas, documentos justificativos, actas, copias de documentos, presupuestos, y, en general, cualquier tipo de documento o informe que la COMPAÑÍA le solicite en relación con la reclamación, sea con respecto

- de la causa del siniestro, y/o
- de las circunstancias bajo las cuales la destrucción o daño se produjo, y/o que tengan relación con la responsabilidad de la COMPAÑÍA o con el importe de la indemnización, y/o
- el salvamento, o con la recuperación frente a los responsables de la destrucción o daño o pérdida.

Ningún siniestro podrá ser consentido por la COMPAÑÍA, si es que el ASEGURADO no cumple con estas obligaciones.

LUGARES AUTORIZADOS POR LA EMPRESA PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

Las comunicaciones cursadas por el Asegurado a La Caja, por aspectos relacionados con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiesen dirigido a Mapfre Perú. Asimismo, los pagos efectuados por el asegurado a LA CAJA se consideran abonados a MAPFRE PERÚ.

MAPFRE PERÚ

OFICINA PRINCIPAL

Av. 28 de Julio, 873 – Miraflores, Lima, Perú

T: (511) 213 3333

www.mapfre.com.pe

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE HUANCAYO

Oficina Principal. Calle Real N° 341 / 343 - Huancayo – Perú

Central Telefónica (64) - 481000

Call Center 0800 - 10064 Línea Gratuita

Página Web:

www.cajahuancayo.com.pe

MEDIO Y PLAZO PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

Comunicarse de inmediato con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima)

y 0801-1-1133 (Provincia). El asegurado o contratante deberán regularizar dicho aviso dentro de los tres (03) días naturales siguientes, mediante declaración escrita y veraz, debiendo presentar copia certificada de la denuncia policial correspondiente.

MEDIOS HABILITADOS POR LA EMPRESA PARA PRESENTAR RECLAMOS

Para consultas y reclamos comunicarse con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo y Agencias, Oficina Principal. Calle Real N° 341 / 343 - Huancayo - Perú Central Telefónica (64) - 481000 Call Center 0800 - 10064 Línea Gratuita y la Página Web: www.cajahuancayo.com, o a MAPFRE PERÚ Av. 28 de Julio 873 - Miraflores, Lima, Perú, T: (511) 213 3333.

INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
Jr. Junín N° 270, Lima 01.
Teléfonos: 0800-10840 | (511) 200-1930
www.sbs.gob.pe
2. INDECOPI
Calle de la Prosa 104, San Borja
Teléfonos: 224 7777 (Lima) o 0800-4-4040 (Provincias)
www.indecopi.gob.pe
3. Defensoría del Asegurado
Calle Amador Merino Reyna 307, Piso 9
San Isidro, Lima – Perú
Telefax: 01 421-0614
www.defaseg.com.pe

CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato de seguro puede ser resuelto por las siguientes causales:

- Sin expresión de causa
- Por incumplimiento del seguro.

MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

IMPORTANTE

- * EL ASEGURADO tiene derecho a solicitar, copia de la póliza de seguro (condicionado) a MAPFRE PERÚ, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la recepción de la solicitud presentada por el ASEGURADO.
- * EL CONTRATANTE cuenta con el derecho de arrepentimiento que lo faculta a resolver el contrato de seguro, sin expresión de causa, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que el tomador recibe la póliza o una nota de cobertura provisional. Si el CONTRATANTE resuelve el contrato LA COMPANÍA le deberá devolver la prima recibida.

- * Antes del vencimiento del plazo estipulado en la Póliza, el CONTRATANTE y LA COMPAÑÍA podrán resolverla, sin expresión de causa. Si LACOMPAÑÍA ejerce la facultad de resolver el contrato, debe por medio fehaciente dar un preaviso no menor de treinta (30) días y reembolsar la prima por el plazo no corrido. Si el CONTRATANTE optara por la resolución, LACOMPAÑÍA tiene derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido.
- * Durante la vigencia del contrato el asegurador no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del CONTRATANTE, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que la misma le fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.
- * El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.
- * Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

EL ASEGURADO declara conocer los alcances de las coberturas, exclusiones y limitaciones de este seguro, especificados en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza. Es de conocimiento del Asegurado que cualquier ocultamiento, omisión o falsedad en esta solicitud de seguro o declaración hacen nulo el contrato de seguro, no teniendo LA COMPAÑÍA ninguna responsabilidad.

/ /

Fecha de Emisión



Director Unidad de
Riesgos Generales

Firma del Asegurado